IA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 17287-24**, que contiene: 1) el documento emitido por la servidora **JULCA MACHUCA, Nancy Betty**, de fecha 05 de noviembre del 2024, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 241-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 11 de noviembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

MINISTERIO DE SALUD V°B° Ing. Carlos A. Hurtado Chancolla Oficina de Personal HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Que, mediante documento presentado por la servidora **JULCA MACHUCA, Nancy Betty**, con el cargo de Técnico Especializado del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (madre) **MACHUCA DE JULCA, Natividad**, por el plazo de cinco (5) días hábiles, caecido el 27 de octubre, el cual **debe entenderse, no contando** los días domingos y feriados, siendo el caso se comprende desde 28 de octubre al 02 de noviembre del 2024.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Bach. Adm. Zoila A. Rieza Gonzales

Que, mediante el Informe Técnico originado por la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (madre) **MACHUCA DE JULCA, Natividad**, requerido por la servidora **JULCA MACHUCA, Nancy Betty,** personal nombrado con el cargo de Técnico Especializado del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, por el periodo de cinco (5) días hábiles, caecido el 27 de octubre, el cual **debe entenderse, no contando** los días domingos y feriados siendo el caso, comprende del 28 octubre al 02 de noviembre del 2024;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción N° 5001533632**, presentado por la servidora **JULCA MACHUCA, Nancy Betty**, con el cual certifica el deceso de su señora (madre), acaecido el 27 de octubre del 2024, en LIMA / LIMA / SAN LUIS.

Que, mediante el Artículo 72° de la RESOLUCION DIRECTORAL 123-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de setiembre del 2020, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para servidores del Decreto Legislativo N° 276, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (5) días útiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días útiles más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 276.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
Documento Autenticado
13 NOV. 2024
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N°

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

Que de conformidad, el D.S Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N ° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conceder, con eficacia anticipada desde el 28 de octubre al 02 de noviembre del 2024, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (madre), a favor de la servidora **JULCA MACHUCA, Nancy Betty,** con el cargo de Técnico Especializado del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
William A. Florian Pisconte
FEDATARIO

CAHC/ZAMG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(4) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Oficina de Estadística e Informática
(1) Legajo.